



REPUBLICA DE COLOMBIA



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

RESOLUCIÓN 2018330002605 DE

17 de abril de 2018

Por la cual se aclara la Resolución 2018330002495 de 10 de abril de 2018.

EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 98 de la Ley 795 de 2003, el numeral 6 del artículo 2 del Decreto 186 de 2004, el Decreto 455 de 2004, el artículo 114 del Decreto 663 de 1993, modificado por la Ley 510 de 1999, el Decreto 2555 de 2010, el Decreto 1297 de 2015, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que mediante Resolución 2018330002495 de 10 de abril de 2018, la Superintendencia de la Economía Solidaria ordenó la liquidación forzosa administrativa de la COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL –SOINCOOP, identificada con NIT 900.077.159–8. Así mismo, se designó el liquidador y el contralor del proceso.

SEGUNDO. - Que por un error involuntario de confusión en la transcripción en dicha Resolución se designó como agente especial a la sociedad NARVAEZ Y DIAZ CONSULTORES S.A.S. identificada con el NIT 900.394.250-1 representada legalmente por el señor SAUL ANDRES DIAZ CORREA identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.004.859. En el mismo sentido, se designó como contralor a la doctora CENEIDA CAICEDO RIASCOS identificada con cédula de ciudadanía N° 94.450.308

TERCERO. - Con el fin de subsanar el error involuntario cometido y evitar confusiones e inducciones a error por parte de la administración respecto del citado acto administrativo, es necesario aclarar los artículos 3 y 4 del Resuelve de la Resolución 2018330002495 de 10 de abril de 2018, en el sentido de precisar que el liquidador designado es la CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO –CODES- identificada con el NIT 805.024.678-7 representada legalmente por ALBA LUZ MEZA PERSIA identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.338.243; y que el contralor designado es la Señora LILIANA HINESTROZA SINISTERRA identificada con la cédula de ciudadanía N° 66.940.761.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que señala: *“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*



Continuación de la Resolución Por la cual se aclara la Resolución 2018330002495 de 10 de abril de 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aclarar la Resolución 2018330002495 de 10 de abril de 2018, mediante la cual la Superintendencia de la Economía Solidaria ordenó la liquidación forzosa administrativa de la COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL –SOINCOOP, identificada con NIT: 900.077.159–8, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena, en la dirección carrera 64 N° 29 – 101 piso 1, Urbanización Las Delicias e Inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010.

ARTÍCULO 2º. – El artículo 3 de la Resolución 2018330002495 de 10 de abril de 2018 quedará así:

ARTÍCULO 3.- Designar como Liquidador a la sociedad CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO –CODES- identificada con el NIT 805.024.678-7 representada legalmente por ALBA LUZ MEZA PERSIA identificada con la cédula de ciudadanía N° 33.338.243, o a quien haga sus veces, quien deberá ser notificado personalmente y para todos los efectos será el representante legal de la intervenida. Así mismo, se designa como Contralora a la doctora LILIANA HINESTROZA SINISTERRA identificada con la cédula de ciudadanía N° 66.940.761. Para efectos de surtirse la notificación en forma personal, el Liquidador deberá presentar su cédula de ciudadanía. En la diligencia de notificación se entregará copia íntegra, auténtica y gratuita del citado acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Advertir a la sociedad CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO –CODES- identificada con el NIT 805.024.678-7 representada legalmente por ALBA LUZ MEZA PERSIA identificada con la cédula de ciudadanía N° 33.338.243, o a quien haga sus veces, que los Liquidadores ejercen funciones públicas administrativas transitorias, sin perjuicio de la aplicabilidad de las reglas del derecho privado a los actos de gestión que deba ejecutar durante el proceso de toma de posesión.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Las designaciones hechas en el presente acto administrativo no constituyen relación laboral alguna entre la organización solidaria intervenida y los designados, ni entre éstos y la Superintendencia de la Economía Solidaria.

ARTÍCULO 3.- El artículo 4 de la Resolución 2018330002495 de 10 de abril de 2018 quedará así:

ARTÍCULO 4.- Comunicar el contenido del presente acto administrativo, a la doctora LILIANA HINESTROZA SINISTERRA identificada con la cédula de ciudadanía N° 66.940.761, en su condición de Contralor.

ARTÍCULO 4.- Ordenar al liquidador la inscripción de la presente Resolución en la Cámara de Comercio del domicilio principal de la organización COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL –SOINCOOP, identificada con NIT. 900.077.159–8.



RESOLUCIÓN NÚMERO 2018330002605 DE 17 de abril de 2018

Página 3 de 3

Continuación de la Resolución Por la cual se aclara la Resolución 2018330002495 de 10 de abril de 2018.

ARTÍCULO 5.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 2018330002495 de 10 de abril de 2018, se conservan integralmente.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
17 de abril de 2018

HÉCTOR RAÚL RUIZ VELANDIA
Superintendente

Proyectó: EDGAR HERNANDO RINCON MORALES

Revisó: LEYDY VIVIANA MOJICA PEÑA

SANDRA LILIANA VELANDIA BLANCO